Parte de Caravaca Valga por el Sello Cuarto año de 1722

Dn Juan Lopez Perez Escrivano del Rey nuestro Señor publico del numero y del Ayuntamiento de la Villa de Caravaca Certifico y Doy fee que por el Repartimiento echo para la manutencion de los Caballos de las tres Compañias de Dragones del Regimiento de Murcia de que ha de Componerse el Quartel de Invierno de dha Villa (en fuerza de la Orden del Sr. Dn Juan Guillermo de Ripperda de Ribera, Conde del Sacro Imperio Romano Gov.or de la Ziudad de Carthagena del Consejo de Su Magd. del Reyno de Murcia) por el Sr. Dn Pedro Juan Lazaro Brazo de Peñaia, Cavallero Commendador de dha Compañia Coronela de dho Regimiento de Murcia del Comissario de Guerra de dha Villa y la de Moratalla de Guarnicion de dha de Caravaca para quien Largue Ricompensacion de dha Orden para ser en Deber Contribuir Con dha Paga, Conforme al Repartimiento de la Hacienda de Caravaca de Guarnicion del Quartel de dha Villa por Cada Vezino que sea de Emperar a Contar desde el dia primero de Diz. en Adelante que viene desde primero de dho: Durante dho Quartel, Como parece de dho Repartimiento que Suscribio el Sr. Dn Juan del Corral a que me remito. En fee dello lo signo y firmo En Virtud de Orden de Su Señoria dicho Sr. Juez de Partido

Dn Juan Lopez Perez